UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 824 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 OCT. 2012

Vista la propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación con el Organismo No Gubernamental Surcos para el Desarrollo Perú Visión (ONG SURDES PERU VISIÓN); y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Tiene como fines formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, el Organismo No Gubernamental Surcos para el Desarrollo Perú Visión (ONG SURDES PERU VISIÓN), es una asociación civil con personería jurídica y realiza acciones de consultoría, asesoría, investigación y capacitación especializada en aras del saber humano, relacionados al campo psicosocial, económico y cultural enfatizando su labor educativa con docentes, estudiantes y comunidad en general;

Que, bajo estas premisas, el Organismo No Gubernamental Surcos para el Desarrollo Perú Visión (ONG SURDES PERU VISIÓN) y nuestra Casa Superior de Estudios acordaron suscribir un Convenio Marco de Cooperación que tiene por objetivo promover la capacitación e investigación con la finalidad de fortalecer y ser soporte al nivel profesional y académico, que implica contribuir a mejorar la actualización, especialización en la labor educativa en el ámbito regional, promoviendo escuelas, programas de capacitación actualización y especialización con la participación de profesionales más connotados de nuestra institución;

Que, resulta pertinente aprobar por acto resolutivo la suscripción del referido convenio, a efectos de orientar su ejecución dentro del marco formal y legal establecido por las normas vigentes en nuestra Casa Superior de Estudios;

Estando a la Opinión Legal Nº 156-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, inciso k) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 127º, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de agosto de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Organismo No Gubernamental Surcos para el Desarrollo Perú Visión (ONG SURDES PERU VISIÓN), cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 824 -2012-UNSCH-CU

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales vele por la adecuada implementación y cumplimiento del Convenio a suscribirse.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods